

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

6501 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se notifica a la entidad Raisa Virtual, Sociedad Limitada, el acuerdo de reiteración de un requerimiento de información.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Raisa Virtual, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente número RO 2013/1574, por causas no imputables a esta Comisión, debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 16 de diciembre de 2013, la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha acordado lo siguiente:

"(.....)

Cuarto.-De conformidad con lo anterior, mediante el presente acto se le requiere de nuevo para que, en el plazo de 10 días, aporte la información y documentación solicitada mediante sendos escritos del Secretario de esta Comisión de 28 de agosto de 2013, y 4 de octubre de 2013, ambos recibidos por Raisa el 17 de octubre de 2013, según los acuses de recibo que constan en el presente expediente.

Quinto.-Conforme a lo previsto por la normativa reguladora de las Telecomunicaciones, el incumplimiento de los requerimientos de información formulados por esta Comisión podrá, igualmente, conllevar la apertura del correspondiente expediente sancionador conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 56 de la LGTel.

Sexto.-La información que nos indica en su denuncia es insuficiente para entrar a valorar el fondo del planteamiento y llegar a una conclusión sobre la misma. Por ello, se le informa de que, por ser necesaria para la determinación de los hechos acaecidos, de no aportar la información requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se paralizará el procedimiento iniciado a solicitud del interesado por causa imputable al mismo, lo cual producirá la caducidad del procedimiento, transcurridos tres meses. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones notificándolo al interesado.

(....)"

El presente acto no pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto del acto de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

de la Comisión del día 16 de diciembre de 2013. No obstante, tanto el texto íntegro del citado acto, como el de los escritos de fechas 28 de agosto de 2013, y 4 de octubre de 2013, a los que se ha hecho referencia, estarán a disposición de la entidad interesada para su conocimiento en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 5 de febrero de 2014.- Alejandra de Iturriaga Gandini, Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

ID: A140008286-1